

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
- 7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- 10. Ordinario N°55 de fecha 08 de enero 2024 que indica contratar a Don Jorge Jara Garrido como Psicólogo de oficina de Diversidad Sexual.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°55 de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de apoyar las funciones de la dirección de desarrollo comunitario en relación al programa diversidad sexual enfocado en entregar asesoría, orientación y atención psicológica a las personas LGTBI, se solicita a usted ratificar a contratación periodo 2024 del Sr. Jorge Jara Garrido.

DECRETO:

- 1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. JORGE JARA GARRIDO RUN N° [REDACTED], por 44 horas semanales desde el 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y por un monto bruto mensual de \$1.143.223 pesos y prestando el servicio de APOYO PROFESIONAL PSICÓLOGO DEL PROGRAMA DIVERSIDAD SEXUAL.
- 2. **TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, 6 días administrativos con cargo al mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, vestuario y calzado, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, "Prest. Servicios Comunitarios", Área Programas Sociales, Programa Diversidad Sexual.
- 5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o al domicilio [REDACTED]
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRUSTRACIÓN
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
	23 ENE 2024	